Sesion XLIII.

Dia 6 de Julio.

Presentes.
—
Superintendente.
Barra.
Bustillos.
Guido.
N. Viola.
Van Gelderen.
Wilde

Abierta la sesion se leyó el acta de la sesion anterior.
El Sr. N. Viola observó que no constaba haberse él retirado de la sesion, mientras se trataba el asunto de D. Alberto N. Viola, consignado en el acta leida.
Se hizo constar esta observacion.
En seguida fué aprobada y firmada.
El Sr. Gobernador de la Patagonia, invitado al efecto por el Superintendente, entró á conferenciar con el Consejo, respecto de las necesidades de las Escuelas de aquel punto, allanándose de acuerdo, con algunos inconvenientes que se tocaba para la provision del personal y la remision de los útiles.
Habiéndose retirado el Sr. Gobernador, se trató el asunto pendiente sobre reconsideracion del nombramiento del maestro Galeano, remplazándolo por el maestro Cambon, propuesto por la Comision Escolar.
Quedó resuelto despues de algunas consideraciones que se emitieron, el nombramiento de este último.
A propuesta del Sr. Wilde, se nombró ayudante para la Escuela de la 4a. Seccion á cargo de Da. Carmen Moyano á Da. Josefa Sandó, debiendo préviamente informar la Estadística sobre el personal y la asistencia media de esta Escuela.
Se acordó autorizar al Dor. Galarani, miembro de la Comision Escolar de la 1a. Seccion, para mandar construir escritorios que deben colocarse en la pared, en una de las Escuelas de la Seccion, á fin de habilitarla para Escuela nocturna.
Habiendo manifestado el Secretario que no recordaba haber consignado en acta resolucion alguna, acordando una suma mensual á cada maestro por el barrido de la Escuela á pesar de que recordaba haberse tratado este asunto en sesion, se ratificó la resolucion que efectivamente se habia tomado y por un olvido involuntario no habia sido consignada en acta y que era asignar 100 $ m.c. mensuales, como sobresueldo á cada Director de Escuela Comun, con la obligacion de hacer á su costa el barrido y aseo de la Escuela.
El Superintendente manifestó que le habia sido ofrecido en venta en la suma de 900,000 $ m.c. como mínimun el terreno y edificio ubicado en la calle Cangallo, entre Cerrito y Libertad y que él consideraba conveniente su adquisicion para

establecer allí una Escuela, que podia servir para 400 niños, ensanchando el local con el terreno contiguo que tambien podia adquirirse.
A indicacion del Sr. Barra, y despues de algunas consideraciones que se emitieron sobre detalles, quedó autorizado el Superintendente para jestionar la compra de una y otra propiedad con la inspeccion y tasacion que sería conveniente hiciera el injeniero del Consejo, acompañando al Superintendente á visitar el local.
Quedó resuelto tambien que así que se hubiera verificado la adquisicion, se invitase á los vecinos á una reunion en el mismo local, á fin de solicitar su concurso para costear con los recursos del vecindario la obra de ensanche y arreglo de la Escuela, que aun quedaría por hacer, ~~debiendo labrarse una acta especial para ser leida en este acto.~~
Se ocupó el Consejo en proveer en los asuntos al despacho en la forma siguiente:
En el asunto n.º 645 de la Presidenta de la asociacion "Mariano Moreno": Hágase saber á la Comision Escolar, comunicándole la precedente nota que se ha resuelto conceder el salon de la Escuela para el objeto espresado, siempre que se use de él en forma y en horas que no perjudiquen al servicio de la Escuela."
En el número 658 de D. Cárlos M. Vergara: "Agréguese á la nota en que la Comision de la 4.ª Seccion solicita la creacion de una Escuela Nocturna y vuelva."
En el número 633 de la 1.ª Seccion: "En virtud de lo propuesto, nómbrase Sub-preceptor de la Escuela n.º 1 de varones á Don Andrés Burgos, en remplazo de Don Martin Posse: hágase saber á la Comision y á Contaduría."
En el número 632 de la 1.ª Seccion: "Contéstese á la Comision que debe proceder á contratar otra casa, con capacidad suficiente para que pueda habitar en ella la maestra."
En el número 641 de la 3.ª Seccion: "Dirijase nota al Sr. Ministro, refiriéndose á la pasada anteriormente sobre este mismo asunto, y rogándole pronto despacho en virtud de la urgencia."
En el número 473 del Sr. Pro-Secretario: "En virtud de los antecedentes y de lo informado por la Contaduría, páguese la suma de 1169$ m/c que importa esta cuenta, imputándose al saldo recibido de la Comision Nacional de Educacion."
En el número 650 de la 5.ª Seccion: "Pudiendo existir en el depósito los útiles necesarios, dirijase nota á la Comision para que se sirva designarlos."

En el número 648 de la 6ª Seccion: "Informe la Estadística sobre el personal docente y la asistencia média de cada una de estas Escuelas."
En el número 629 de la 8ª Seccion: "En virtud de lo espuesto por esta Comision y siendo infundadas las diferencias entre los sueldos de las ordenanzas de las Comisiones que tienen todos igual tarea, queda fijado uniformemente en la suma de 16$ mensuales el sueldo de las ordenanzas de las Comisiones Escolares; hágase saber á Contaduria y á las Comisiones."
En el número 622 de la 7ª Seccion: "Contéstese á la Comision que debe proceder á contratar una nueva casa con capacidad suficiente, para que la maestra pueda residir en ella."
En el número 462 de la 4ª Seccion: "Estando comprendido este asunto en la resolución general de la fcha., archívese."
En la cuenta de D. Martin Biedma n: 545: "En virtud de los antecedentes y de lo informado por la Contaduria, páguese la suma de 94$ que importa esta cuenta, imputándose al saldo recibido de la Comision Nacional de Educacion."
En el número 677 de la 6ª Seccion: "En virtud de lo informado por el vocal Inspector N. Viola, autorízase el aumento de alquiler que se solicita para contratar el local contiguo al de la Escuela; hágase saber á la Comision y á Contaduria."
En el número 178 de Ramon R. Vieyra: "Hágase saber al interesado que está á su disposicion en la oficina el espediente para que pueda sacar copia de él."
En el número 571 de la 8ª Seccion: "Habiendo ocurrido el maestro Cambon ante el Consejo reclamando de la resolucion anterior por encontrarse él ejerciendo el cargo de Sub-preceptor, á condicion de ser nombrado maestro en la primera vacante y en virtud de las demás consideraciones que se han tenido presente, nombrásele maestro para la Escuela de varones de nueva creacion de Balvanera, quedando sin efecto el nombramiento de Bartolomé Galeano, consignado en el Decreto anterior, el cual queda subsistente en lo demas; hágase saber á la Comision y á Contaduria." = Lo tachado con lápiz = no vale =

Se levantó la sesion

D. F. Sarmiento

J. A. Costa

[illegible]